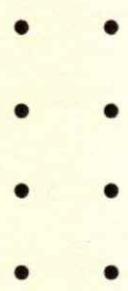


Escuela de Educación Superior
Pedagógica Pública



"Gamaniel Blanco Murillo"



RIVERA SALCEDO

Magaly Fiorella



CERRO DE PASCO - 2024

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA

Yo Rivera Salcedo Magaly Fiorella
identificada(o) con DNI N° 43267230 o Carnet de Extranjería
N° _____, declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título Profesional de Profesor(a) en Educación o Título de Licenciado(a) en Educación Primaria con número de registro 00124 en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación) _____ o Título de Licenciado en _____ registrado en la SUNEDU y contar con Grado Académico (más alto) de _____ registrado en la SUNEDU.
- b) Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de Educación (según corresponda).
- c) No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- d) No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- f) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- g) No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- h) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- i) No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- j) No tener setenta (70) años o más.
- k) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:
fiorsalce12@gmail.com
- l) Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo.
- m) De ser el caso, tener la condición de:
- Persona con Discapacidad : SI NO ; inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis con resolución número _____. En caso de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.
 - Licenciado de las Fuerzas Armadas : SI NO ; con CIP N° _____.
 - Deportista Calificado de Alto Nivel : SI NO ; con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de Cole Pasco a los 07 días del mes de Noviembre del 2024.



(Firma)

Nombre: Rivera Salcedo Magaly Fiorella

DNI/Carné de extranjería: 43267230



(Impresión digital del índice derecho)



Resolución Directoral Regional N° 0732 -2024

Cerro de Pasco, 07 MAY 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1550291-2024-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RIVERA SALCEDO, MAGALY FIORELLA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43267230
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 2/10/1985
CODIGO MODULAR : 1043267230
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA : 221891218519
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: VILLEGAS SANTIAGO, FLORENCIO, Resolución N° 2676-2011-DREP.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1550291-2024-DREP N° DE FOLIOS : 125
REFERENCIA : MEMORANDO N° 0730-2024-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 12/04/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



Freddy Roland AGÜERO TORRES
M^{tro} Freddy Roland AGÜERO TORRES
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

FRAT/DREP
TTH/DGRH
MACHM/TA II



Resolución Directoral Regional N°

0943

-2024

Cerro de Pasco, 17 JUN 2024



Vistos, el expediente N° 1573746-2024-DREP sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 015-2024-DG/EESPP"GBM"-CP de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 1537962-2024-DREP, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público GAMANIEL BLANCO MURILLO, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR las funciones de **COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA** al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : RIVERA SALCEDO, MAGALY FIORELLA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 43267230
FECHA DE NACIMIENTO : 02/10/1985
SEXO : FEMENINO
CATEGORÍA CPD : 1
PUESTO : DOCENTE SUPERIOR
CÓDIGO DE PLAZA : 221891218519
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR POR FUNCIÓN:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
PUESTO : COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
VIGENCIA : Desde el 27/05/2024 hasta el 31/12/2024

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela GAMANIEL BLANCO MURILLO de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTICULO 3°.-AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



Regístrese y comuníquese.

Roger Cesario TAQUIRE MELENDEZ
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

RCTM/DREP
TATH/DGRH
MACHM/TA II



PERU

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"**

Tf./ (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO

R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20

Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua a Gran Altura**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"****RIVERA SALCEDO,
Magaly Fiorella****I. DATOS PERSONALES:**

DIRECCIÓN	Calle los Girasoles.Mz-D/Lote11 – Asoc."DAC"
D. N. I.	43267230
FECHA DE NACIMIENTO	02-10-1985
EMAIL INSTITUCIONAL	<i>mriveras@eesppgamanielblanco</i>
EMAIL PERSONAL	<i>Fioresalce12@gmail.com</i>
CARGO ACTUAL	Docente formador
CELULAR	969616171

II. ESTUDIOS Y GRADOS:

GRADO	ESPECIALIDAD O MENCIÓN	INSTITUCIÓN
Maestría		
Egresado Maestría	Docencia en el nivel Superior	UNDAC
Bachiller	Ciencias de la educación	UNDAC
Licenciado	Educación Primaria	UNDAC
Especialización	Psicopedagogía	UNHEVAL
Diplomado	Metodología de la enseñanza de la Educación Primaria	UNIVERSIDAD NACIONAL - ENRIQUE GUZMAN VALLE
Diplomado	Metodología de la investigación de educación superior	UNIDAD TECNICA REGIONAL DE INVESTIGACION E INNOVACION DE EDUCACION SUPERIOR
Diplomado	Auxiliar en Educación y tutoría	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE INNOVACION PEDAGOGICA



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"**

Tf/ (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO

R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20

Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua a Gran Altura**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"****III. DATOS DE LA PLAZA:**

MODALIDAD	N° RESOLUCIÓN
Contratado (a) T/Completo	R.D. R. N°0732-2024 del 12/04/24 al 31/12/24
Coordinación de Prog, estudio Educ. Primaria	R.D. R. N°0943-2024 del 27/05/24 al 31/12/24

IV. CARGO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS 2024:

CARGO	Coordinadora del programa de Estudios Educación Primaria
CARGO	Docente formador

CURSO/ MÓDULO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CICLO
Desarrollo Personal II	Educación Primaria	II
Practica e investigación II	Educación Primaria	II
Planificación por competencias y evaluación de aprendizajes III	Educación Primaria	VIII
Practica e investigación VI	Educación Primaria	VI

V. EXPERIENCIA LABORAL:

CARGO	DATOS
Coordinadora en Programa de estudios de Educación Primaria	R.D. R. N°0943-2024 del 27/05/24 al 31/12/24
Docente formador	R.D. R. N°0732-2024 del 12/04/24 al 31/12/24
Docente formador	R.D. R. N°0652-2023 del 02/05/23 al 31/07/23
Docente formador	R.D. R. N°1000-2023 del 01/08/23 al 31/12/23
Docente formador	R.D. R. N°0420-2022 del 23/03/22 al 31/12/22.
Asistente administrativo	CONSTANCIA DE TRABAJO
Docente en aula	R.D. R. N°1552-2018 del 09/03/18 al 31/12/18
Docente en aula	R.D. R. N°0940-2017 del 01/03/17 al 31/12/17
Docente en aula	R.D. R. N°0337-2015 del 01/03/15 al 31/12/15.
Docente en aula	R.D. R. N°1006-2014 del 03/03/14 al 31/12/14.
Docente en aula	R.D. R. N°1203-2010 del 01/04/10 al 31/12/10.

VI. CAPACITACIONES: (Último 5 años)

NOMBRE	INSTITUCIÓN	HORAS
II CONGRESO NACIONAL DE INVESTIGACION RETOS Y DESAFIOS A GRAN ALTURA Y LA JORNADA ACADEMICA DEL	ESCUELA EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO GAMANIEL BLANCO MURILLO	100



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"**

Tf./ (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO

R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20

Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua a Gran Altura**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION		
I TALLER DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PASCO	100
EVALUACION FORMATIVA PUBLICACION DE ARTICULOS ACADEMICOS DE ALTO IMPACTO Y TRANSCEDENCIA POLITICA Y PEDAGOGICA DEGAMANIEL BLANCO MURILLO	ESCUELA EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO GAMANIEL BLANCO MURILLO	120
NEUROLIDERAZGO	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	5
I CONGRESO NACIONAL DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA A GRAN ALTURA	ESCUELA SUPERIOR PEDAGOGICO GAMANIEL BLANCO MURILLO	120
V ACTUALIZACION REGIONAL EN TECNOLOGIAS D LA INFORMACION ROBOTICA	UNDAC - IE DAC	120
PROYECTOS DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA CUANTATIVA Y CUALITATIVAMIXTOS Y REDACCION DE ARTICULOS CIENTIFICOS	ESCUELA SUPERIOR PEDAGOGICO GAMANIEL BLANCO MURILLO	120
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PEDAGOGICAS EN EDUCAC. PRIMARIA	RED CULTURAL JOSE ENCINAS	200
EDUCACION HIBRIDA Y EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES GOOGLE APP	COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU	120
EDUCACION HIBRIDA Y EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES GOOGLE APP	COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU	120
I SEMINARIO DE EDUCACION DIGITAL Y EL MARCO DE LA INTERCULTURALIDAD	ESCUELA DE EDUCACION - UNDAC	200
I SEMINARIO DE COMPETENCIAS PEDAGOGICAS VIRTUALES	DREP-FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	200
PROCESOS EVOLUTIVOS DE NIÑOS DE 0 A AÑOS	INFEPERU- SAN MARCOS	120
INTRODUCCION A LA COMPETENCIA DIGITAL	PERUEDUCA	48
PENSAMIENTO CRITICO Y CREATIVO	PERUEDUCA	48
USO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICOS EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE REMOTO	ESCUELA SUPERIOR PEDAGOGICO GAMANIEL BLANCO MURILLO	220
III ACTUALIZACION REGIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EMPRNDIMIENTO Y ROBOTICA	DREP-IEDAC-UNDAC	150



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"**

Tf./ (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO

R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20

Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua a Gran Altura**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DE LA PRIMERA INFANCIA	UNIVERSIDAD NACIONAL ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	220
ENFOQUE EN EL NIVEL INICIAL ACTIVIDAD AUTONOMIA Y JUEGO LIBRE	INFEPERU- SAN MARCOS	220
CONGRESO REGIONAL DE INVESTIGACION Y INNOVACION	DREP-PASCO	120

VII. PUBLICACIONES:

OBRA TÍTULO	DATOS
EL QUECHUA CENTRAL YARU PASCO	COAUTOR
LA EPISTEMOLOGIA EN RELACION DE LA EDUCACION INICIAL	COAUTOR
LA EPISTEMOLOGIA EN RELACION DE LA EDUCACION INICIAL	COAUTOR
LA EPISTEMOLOGIA EN EDUCACION INICIAL	COAUTOR
MUNDO MAGICO DE LA ETNOMATEMATICAS	AUTOR

VIII. RECONOCIMIENTOS:

MENCIÓN	R.D.
FESTIVAL NACIONAL DE TEATROPACO YUNQUE	R.D. R. N°2002-2007

Cerro de Pasco 7 de noviembre de 2024

El presente Título otorgado a Don(ña) MAGALY FIORELLA
 Nombre(s)
RIVERA SALCEDO
 Apellidos
 Nacido en CHAUPIMARCA PASCO PASCO
 Distrito Chaupimarca Departamento PASCO
 El 02 DE OCTUBRE 1985 D.M. N° 43267230
 Que ha hecho en el Registro PEDAGOGICO
 con el Número, Registro y Cargo: COLEGIO-P-DREP Fecha 20 JUL 2010
 De conformidad con la R.D. N° 1929 Fecha: 22 JUL 2010

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PASCO

El presente Título otorgado a Don(ña) MAGALY FIORELLA Nombre(s)

RIVERA SALCEDO Apellidos

Nacido en CHAUPIMARCA PASCO PASCO Distrito Chaupimarca Departamento PASCO

El 02 DE OCTUBRE 1985 D.M. N° 43267230 Que ha hecho en el Registro PEDAGOGICO

con el Número, Registro y Cargo: COLEGIO-P-DREP Fecha 20 JUL 2010
 De conformidad con la R.D. N° 1929 Fecha: 22 JUL 2010

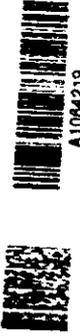


DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PASCO
 DIRECCION DE REGISTROS Y TITULOS
 CHAUPIMARCA PASCO



MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PASCO
 DIRECCION DE REGISTROS Y TITULOS PASCO

ASAMBLEA NACIONAL DE REGISTROS



A1064219



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Escuela de Posgrado

Creada por Res. N° 984 - 94 ANR del 28 de octubre d. 1994

CERTIFICADO DE ESTUDIOS



Nro.: 073 - 2024

EL DIRECTOR de la ESCUELA de POSGRADO que suscribe:

CERTIFICA:

Que, Don (fa): **MAGALY FIORELLA RIVERA SALCEDO**
Registrado con código de Matrícula Nro. **0886113129**, ha cursado los estudios de la:
Maestría en: DOCENCIA EN EL NIVEL SUPERIOR
Habiendo obtenido los siguientes calificativos:

ASIGNATURAS	CRED	CALIFICATIVOS		PERIODO ACADEMICO
		NOTA	FECHA	
PRIMER SEMESTRE				
SEMINARIO DE EPISTEMOLOGIA	4	17	23/02/2009	08A
SEMINARIO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA	5	17	25/08/2008	08A
SEMINARIO DE CORRIENTES FILOSOFICAS EDUCATIVAS	4	17	12/09/2008	08A
SEMIN. SOBRE TOPICOS SELECTOS DE PSICOLOGIA EDUCATIVA	4	15	05/08/2008	08A
SEGUNDO SEMESTRE				
SEMINARIO DE CURRICULO EN LA EDUCACION SUPERIOR	4	15	14/05/2009	08B
SEMIN. DE ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION EDUCATIVA	4	15	14/03/2009	08B
SEMINARIO DE DIDACTICA SUPERIOR	4	16	22/03/2009	08B
SEMINARIO TALLER DE TESIS I	5	18	02/12/2009	08B
TERCER SEMESTRE				
SEMINARIO DE DIDACTICA UNIVERSITARIA	4	15	28/11/2009	09A
SEMINARIO DE PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACION SUPERIOR	4	17	05/11/2009	09A
SEM.TALLER DE TEC. MODERNAS DE GERENCIA EN LA EDU. SUP.	4	17	21/01/2010	09A
SEMINARIO TALLER DE TESIS II	5	17	30/04/2010	09A
CUARTO SEMESTRE				
SEMINARIO DE EVALUACION EN LA EDUCACION SUPERIOR	5	16	30/04/2010	09B
SEMINARIO DE SISTEMAS DE EDUCACION SUPERIOR	4	17	20/05/2010	09B
SEMINARIO TALLER DE TESIS III	8	17	29/06/2006	09B
PERIODO DE ESTUDIOS: 08A - 09B				

Así consta en las Actas de Evaluaciones, que obran en la Oficina de Registros Académicos de Posgrado a los que nos remitimos en caso necesario.



[Handwritten signature]

Dr. Ricardo Arturo GUARDIAN CHAVEZ
DIRECTOR (i)



Cerro de Pasco, 06 de marzo del 2024.

[Handwritten signature]

Dr. Carlos David BERNALDO FAUSTINO
JEFE DE REGISTROS ACADEMICOS

* La nota mínima aprobatoria es catorce (14) y se consigna únicamente asignaturas aprobados
* El Certificado se invalida si tiene borrones, enmendadura y si en la fotografía no tiene el sello de Registros Académicos
* Recibo N° 1168575

Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"
Segunda Especialidad
Facultad de Psicología

CONSTANCIA DE EGRESO

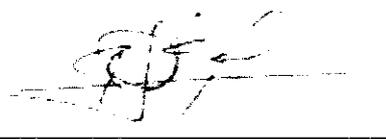
EL COORDINADOR DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, QUE AL FINAL SUSCRIBE;

HACE CONSTAR QUE:

Que, la Sra. **RIVERA SALCEDO, MAGALY FIORELLA**, identificado con **DNI N° 43267230**, con código de alumno **2022181474**, ha cursado de manera satisfactoria los IV Ciclos del plan de estudios, en la Segunda Especialidad Profesional en **Psicopedagogía**, de la Facultad de Psicología, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, encontrándose actualmente en la condición de EGRESADA

Se expide la presente constancia al interesado para los fines que crea conveniente.

Cayhuayna, 15 de marzo de 2024



Dr. Reynaldo Ostos Miraval
Coordinador de la Segunda Especialidad de Psicología

REG.-SEG.ESP-FP N°013-2024



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUANUCO
UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

FORM N° 1
000004/2024

HISTORIAL DE NOTAS

CARRERA: PSICOLOGÍA

PREGRADO DE ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA (ANEXO DE ADOPTACIÓN)

RIVERA SALCEDO MAGALY FIORELLA (2022181274)

PROCESO ACADÉMICO

PROCESO ACADÉMICO DE REGISTRO DE NOTAS

ANO ACADÉMICO 2022 I

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CREDITOS	NOTA	CONCEPTO
1	PSICOLOGÍA GENERAL I	4	15	NO APROBADO
2	PSICOLOGÍA GENERAL II	4	17	NO APROBADO
3	PSICOLOGÍA GENERAL III	4	17	NO APROBADO
4	PSICOLOGÍA GENERAL IV	4	16	NO APROBADO

PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO: 15.88

ANO ACADÉMICO 2022 II

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CREDITOS	NOTA	CONCEPTO
1	PSICOLOGÍA GENERAL V	4	18	NO APROBADO
2	PSICOLOGÍA GENERAL VI	4	19	NO APROBADO
3	PSICOLOGÍA GENERAL VII	4	18	NO APROBADO
4	PSICOLOGÍA GENERAL VIII	4	16	NO APROBADO

PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO: 16.88

ANO ACADÉMICO 2023 I

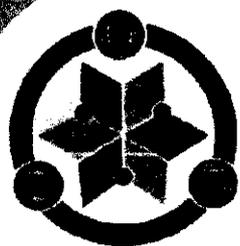
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CREDITOS	NOTA	CONCEPTO
1	PSICOLOGÍA GENERAL IX	4	18	NO APROBADO
2	PSICOLOGÍA GENERAL X	4	14	NO APROBADO
3	PSICOLOGÍA GENERAL XI	4	17	NO APROBADO
4	PSICOLOGÍA GENERAL XII	4	16	NO APROBADO

PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO: 16.88

PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO: 16.88

CREDITOS APROBADOS: 42.0





MÉTODO INTEGRAL DE ESTUDIO

Especialización en Lectura Integral

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Gerente General de la Empresa Método Integral de Estudio E.I.-R.L., Lic. Moisés Reyes Ricalde:

CERTIFICA:

Que, la Srta. Magaly Fiorella, RIVERA SALCEDO Identificado con DNI No. 43267230, ha prestado sus servicios en esta empresa como Ejecutivo de Relaciones Públicas, en el periodo del 25 de mayo del 2012 hasta el 10 de enero del 2013.

Durante su permanencia en esta empresa demostró puntualidad, responsabilidad, dedicación y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado de trabajo para los fines que crea conveniente.

Cerro de Pasco, 11 de enero del 2013.



METODO INTEGRAL DE ESTUDIO
ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA MODERNA

M. Reyes
Lic. Moisés Reyes Ricalde
GERENTE





I. E. MIRAEL LUNDBERG

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

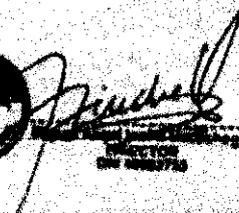
El director de la I.E. Mirael Lundberg de la localidad de Puagmaray, distrito de Huachón, provincia de Tarma, región Pasco, pone en:

CONSTANCIA, que

La Licenciada en Ciencias de la Educación y Comunicación Social, Escuela de Formación Primaria RIVER SALCEDO, Magely Flores, docente de nuestras Vacaciones Diversidad en la localidad de Puagmaray, ha permanecido en nuestra I.E. los días 23 al 29 de Enero de los corrientes, demostrando puntualidad y eficiencia en sus labores académicas

Se otorga el presente documento al interesado para los fines que crea conveniente

Puagmaray 01 de febrero del 2023


DIRECTOR
DNE 00000000

DICME USUARIOS, Miguel Angel

00

ESPECIALIZACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma mater del magisterio nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0924-2022-R-UNE



Otorgado a:

Magaly Fiorella RIVERA SALCEDO

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en la especialización de:

METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Por tanto se le expide, el presente como consta en el registro de los libros institucionales

Lima, 21 de Noviembre de 2022



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
RECTORA



Lic. Jainer Edwards Vargas Zavaleta
DIRECTOR GENERAL

METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

1200 Horas – 30 Créditos

- Módulo 1: La enseñanza
- Módulo 2: El proceso de aprendizaje
- Módulo 3: Tareas y actividades articuladoras
- Módulo 4: El conocimiento del profesor
- Módulo 5: Aprendizaje de la matemática en los primeros grados de educación primaria- Programa de Articulación.
- Módulo 6: Aprendizaje de la matemática y el desarrollo de capacidades.
- Módulo 7: Psicología de la educación.
- Módulo 8: Evaluación educativa.
- Módulo 9: Los conocimientos
- Módulo 10: La didáctica como disciplina pedagógica.
- Módulo 11: Investigación y diseño didáctico.
- Módulo 12: La tecnología multimedia y su aplicación didáctica.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
REGISTRADO EN	03082
FOLIO Nº	03933
LIBRO Nº	08
FECHA	29-07-2022

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁN SER VERIFICADOS EN:
J.R. SAN MARTÍN 721 - A - TRUJILLO
Call: 5463 - 0202 - 5254000 @ CIDECAP EDUPE



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado : Magaly Fiorella RIVERA SALCEDO

Programa : METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Fecha de Inicio : 15/11/2021

Termino : 18/11/2022

Registro : 03082

Codigo : EGV-04901-21

Folio : 0393

Libro : 08

MÓDULOS APROBADOS	HORAS	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
Módulo 1: La enseñanza	100	02	B
Módulo 2: El proceso de aprendizaje	100	02	B
Módulo 3: Tareas y actividades articuladoras de la instrucción	100	02	B
Módulo 4: El conocimiento del profesor desarrollo profesional.	100	02	B
Módulo 5: Aprendizaje de la matemática en los primeros grados de educación primaria- Programa de Articulación.	100	02	B
Módulo 6: Aprendizaje capacidades.	100	02	B
Módulo 7: Psicología de la educación.	100	03	B
Módulo 8: Evaluación educativa.	100	03	B
Módulo 9: Los conocimientos conceptualización.	100	03	B
Módulo 10: La didáctica como disciplina pedagógica.	100	03	B
Módulo 11: Investigación y diseño didáctico.	100	03	B
Módulo 12: La tecnología multimedia y su aplicación didáctica.	100	03	B
PROMEDIO FINAL			B

Total de Horas : 1200

Total de Créditos : 30

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos



Esther S. Avila Polo

SECRETARIA GENERAL

IDECAP

CALIFICACIÓN

A - Sobresaliente : 19 - 20
B - Excelente : 15 - 18
C - Satisfactorio : 11 - 14
D - Deficiente : 00 - 10

Lima, 21 de Noviembre de 2022

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO



UNIDAD TÉCNICA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CORPORACIÓN EDUCATIVA DE EXTENSIÓN PROFESIONAL

"DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

CEEPRODAC

Y CORPORACIÓN EDUCATIVA DE EXTENSIÓN PROFESIONAL

"DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

GRUPO EMPRESARIAL EDUCATIVO II



DIPLOMADO ESPECIALIZADO

Otorgado a:

Magaly Fiorella RIVERA SALCEDO

En mérito de haber cumplido y aprobado satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de los módulos correspondientes al **DIPLOMADO ESPECIALIZADO: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**; organizado por la Dirección Regional de Educación de Pasco, la Unidad Técnica Regional de Investigación e Innovación de Educación Superior de Pasco y la Corporación Educativa de Extensión Profesional Daniel Alcides Carrión. Evento desarrollado del 09 de octubre al 27 de noviembre del 2021; habiendo completado un total de quinientas (500) horas académicas.

Por tanto, estando en conformidad se expide el presente **DIPLOMA**.

Dado en Lima, a los 02 días de diciembre de 2021



Mag. Edson Jover PARRAGA OLIVERA

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

DE PASCO



Mag. Juan de Dios LANDEO HURRIZAGA

DIRECTOR EDUCATIVO

CEEPRODAC



Mag. J. J. SANCHEZ SANCHEZ

PRESIDENTE DE LA

UTR-IIES

DIPLOMADO ESPECIALIZADO: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Investigación e Innovación Pedagógica

- La investigación científica en el contexto actual: investigación y comunicación científica. CONCYTEC y las normas para la investigación. Publicación científica en revistas indexadas.
- Herramientas informáticas para la investigación: Bibliometric, gestores de referencias, bases de datos, Software estadísticos.
- Procesos de la investigación científica: Problematicación, elementos investigativos, metodología, trabajo de campo.
- Innovación pedagógica: Paradigmas educativos actuales. Bases teóricas y metodológicas para la formulación, elaboración y evaluación de proyectos educativos innovadores.

Metodología de la Investigación e Innovación Tecnológica

- La Innovación Científica y la Innovación Tecnológica
- La investigación tecnológica: Metodología para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación tecnológica
- Formulación de Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
- Innovando productos, servicios y procesos con SCAMPER
- Técnicas e instrumentos para fortalecer capacidades de formulación de proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica.
- Teoría General de Sistemas (TGS).



HORAS ACADÉMICAS: 500

REGISTRO: 22CSS34

CÓDIGO : 44MFRS49

NOTA : 16



ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE
INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

DIPLOMADO

Los que suscriben, el Director Ejecutivo y la Directora Académica de Formación y Capacitación de la Organización Iberoamericana de Innovación Pedagógica extienden el presente certificado a:

MAGALY FIORELLA RIVERA SALCEDO

En mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el diplomado especializado en:

AUXILIAR DE EDUCACIÓN Y TUTORÍA

Realizado del 31 de enero al 10 de abril del 2020, con una duración total de trescientas cincuenta (350) horas académicas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo programa de especialización.

A los 13 días del mes de abril del año 2020


Jorge Alberto Romual Pérez
DIRECTOR EJECUTIVO




Jeanella Ayala León
DIRECTORA ACADÉMICA DE
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERÚ





ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO

"GAMANIEL BLANCO MURILLO"

Tf. (063) 421558 - SAN JUAN - CERRO DE PASCO

R.M. N° 0205-81-ED 18-03-1981

Institución Innovadora Formando Docentes Líderes, Competitivos y Acreditados



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA. Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA**

"Gamaniel Blanco Murillo"

LA JEFATURA DE SECRETARÍA ACADÉMICA, QUE SUSCRIBE;

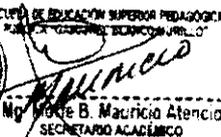
CONSTANCIA DE EGRESADO

Que, doña: **RIVERA SALCEDO, Magaly Fiorella**

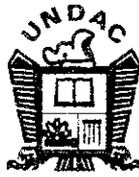
Culminó sus estudios superiores satisfactoriamente, en el Programa de Profesionalización Docente en el Programa de Estudios de **EDUCACIÓN INICIAL** en nuestra escuela, según consta en las actas de consolidados de notas del año lectivo 2022; habiendo acumulado 40 créditos de acuerdo a la MALLA CURRICULAR DEL PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE 2022, para el PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL; aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0569-2022-DREP, modificado por la Resolución Directoral Regional N° 1177-2022-DREP.

Cerro de Pasco, 20 de febrero del 2024.


Mg. Anzo Trinidad Egusquiza
DIRECTOR GENERAL
E.E.S.P. GAMANIEL BLANCO MURILLO


Mg. Marco B. Mauricio Atencio
SECRETARIO ACADÉMICO


Mg. Eder Benjamín Rivera Flores
JEFE DE LA UNIDAD DE POSTGRADO Y
FORMACIÓN CONTINUA



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Escuela de Posgrado

Creada por Res. N° 984 - 94 ANR del 28 de Octubre de 1994

**CONSTANCIA DEL IDIOMA INGLES A NIVEL DE POSGRADO
N° 043-2023-ORA-EPG-UNDAC**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS ACADEMICOS DE LA ESCUELA
DE POSGRADO QUE SUSCRIBE**

HACE CONSTAR QUE:

Don (ña): *Magaly Fiorella RIVERA SALCEDO*

*Registrado con Código Nro. 2181223820, ha desarrollado el **CURSO INTENSIVO DE INGLES**, habiendo obtenido los calificativos en el periodo académico 2021A, tal como sigue:*

CICLO	NOTAS	FECHA DE CULMINACION DEL IDIOMA
I	14	15/04/2021
II	15	
III	15	
IV	16	

El Calificativo mínimo aprobatorio es de 11 (once); se expide la presente a solicitud del (la) interesado(a).

Cerro de Pasco, 24 de febrero del 2023

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
ESCUELA DE POSGRADO



Carlos David Bernal
Dr. Carlos David BERNAL PAUSTINO
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS ACADEMICOS

C.c.
Archivo

"CUALQUIER ENMENDADURA INVALIDA LA PRESENTE CONSTANCIA"



**I.E. N° 34151 "JOSE PARDO Y BARREDA" PAMPANIA
IX FESTIVAL NACIONAL ESCOLAR DE TEATRO
"PACO YUNQUE 2007"**



DIPLOMA DE HONOR

RIVERA SALCEDO, MAGALY FIORELLA

Otorgado a:
En mérito de haber logrado: El primer puesto en pasacalle, el mejor elenco de teatro, el mejor actor masculino y clasificado a la etapa nacional demostrando activa y brillante participación en el IX FESTIVAL NACIONAL ESCOLAR DE TEATRO "PACO YUNQUE" 2007, Etapa Zonal, realizado el día, 26 de octubre del 2007, en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen- Jauja.

- REGIONES PARTICIPANTES**
- UCAYALI
 - PASCO
 - HUANUCO
 - JUNIN

Pampania, 29 de octubre del 2007



Mag. Maria Luz GUILLEN ESPINOZA
DIRECTORA DE LA REGION DE EDUC. PASCO



Mag. Gregorio HUERTADO ALANIA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL DANIEL ALCHIBES CARRION



Mag. Jesis MORI CABANILLAS
DIRECTOR (E) DE LA I.E. N° 34151 "J. P y B"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

Resolución Directoral Regional N° 000-1203

Cerro de Pasco, **11 3 MAY 2010**

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, fortalecer y garantizar el trabajo pedagógico en las Instituciones Educativas Públicas del Sector,

Que, conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal c) del numeral 9.1 del art 9° de la Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010".

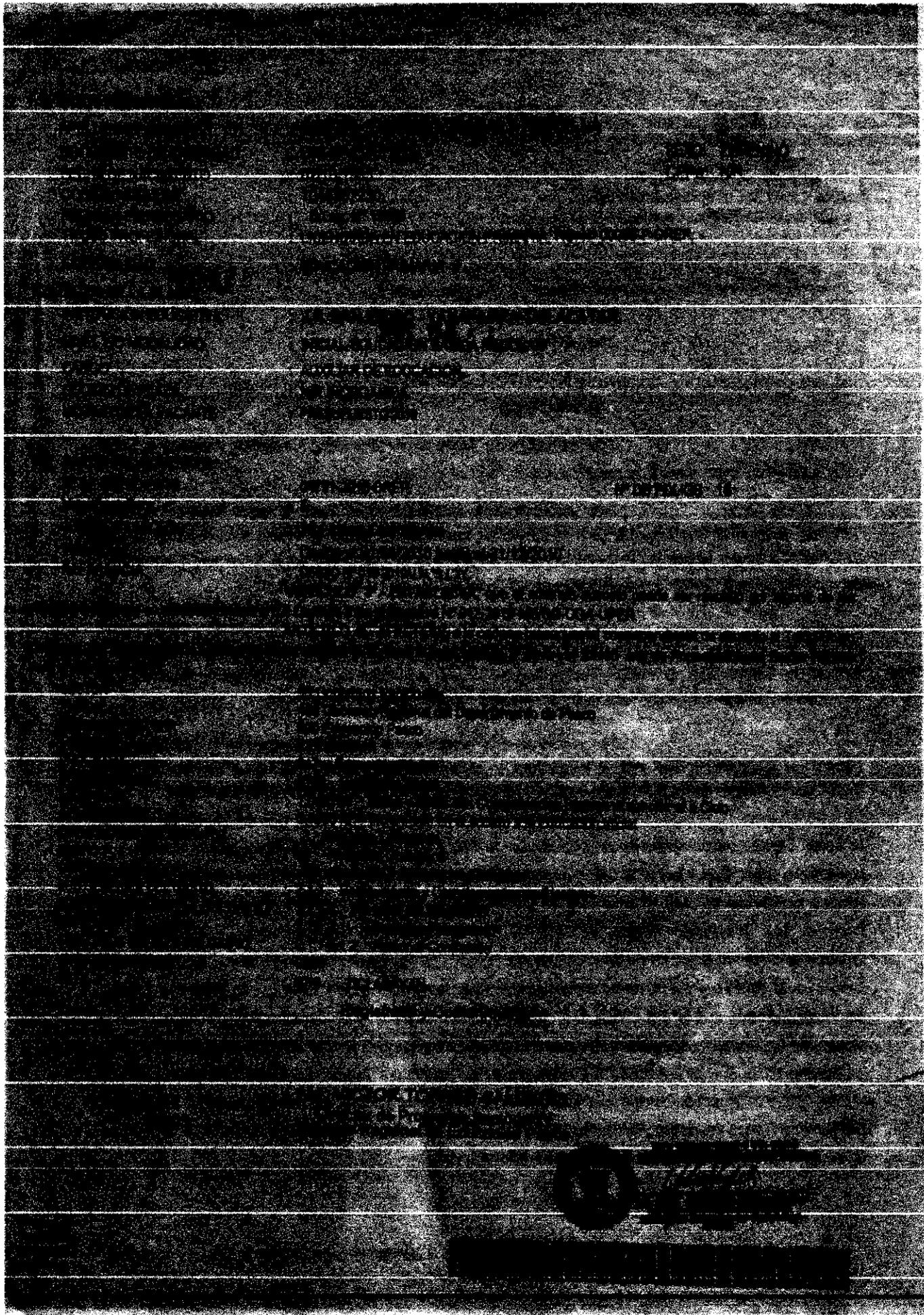
Que, mediante Resolución Jefatural N° 0121-2010-ED se ratifica para el periodo lectivo 2010, la Directiva N° 003-2009-ME/SG-OGA-UPER "Proceso para Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (Inicial y Secundaria), Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Educación Superior No Universitaria del Sector para el Periodo 2009".

Que, conforme a lo resuelto por el Comité de Evaluación, lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y a lo visado por el Director de Administración, Gestión Institucional la Dirección Regional de Educación Pasco;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010", Ley N° 24029 Ley del Profesorado y su Modificatoria Ley N° 25212, Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27857 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias", Ley N° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Ley N° 28024 Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, D.S. N° 019-90-ED, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa, D.S. N° 016-2005-ED Obligatoriedad del uso del Sistema Nexus, D.S. N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, Resolución Ministerial N° 0431-2009-ED Aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, Resolución Jefatural N° 0015-2009-ED y N° 0121-2010-ME/SG-OGA-UPER; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Dirección Regional de Educación Pasco y el personal que a continuación se indica:





Resolución Directoral N° 1006 -2014

Yanacancha, 09 ABR 2014

vistos los documentos adjuntos y,

CONSIDERANDO:

Que es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional

Que mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva,

Que en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico Productiva para el período lectivo 2014"

Que de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisteral" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	RIVERA SALCEDO, MAGALY FIORELLA
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 43267230
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	02/10/1985
CODIGO MODULAR	1043267230
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
TITULO Y O GRADO DE INST.	LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA, RG. N° 00124-P-DREP
ESPECIALIDAD	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : E.P.M. N° 34007 ISABEL ALCANTARA E. QUIPARACRA, HUACHÓN, PASCO
CÓDIGO DE PLAZA : 221891219512
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE **200 E** : ENCARGATURA DE ALBORNOZ ESPINOZA, ABEL, Resolución N° 0895-2014-UGEL-PASCO
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : EDUCACIÓN PRIMARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00450-204-UGEL-PASCO N° DE FOLIOS : 42
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN - 2014
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/03/2014 hasta el 31/12/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causas señaladas en la cláusula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED

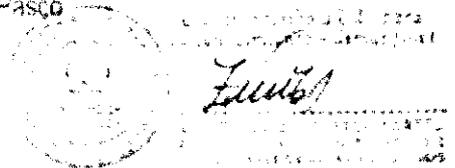
ARTICULO 3°. Afectese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Mg. DIONICIO ALEJANDRO BORJA CONTRERAS

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Pasco



DABC/DUGELP
MRFF/DAGA
FTUE A
OMMT A I

Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral N° 0337 -2015

Yanacancha,

11 6 FEB 2015

Vistos los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU,

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1356-2013-G.R.P/PRES que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pasco

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	RIVERA SALCEDO, MAGALY FIORELLA
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 43267230
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	02/10/1985
CODIGO MODULAR	1043267230
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, RG. N° 00124-P-DREP
ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : E.P.M. N° 34059 JOSE ABELARDO QUINONEZ-PUAGMARAY-HUACHON, PASCO
CODIGO DE PLAZA : 221811215915
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : EDUCACIÓN PRIMARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 412087-258520-2015-UGEL-PASCO N° DE FOLIOS : 42
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN - 2015
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, asistencia injustificada (párrafo del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Afectase a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30261 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Mg. DIMAS CIRO VICTORIO BUSTILLOS

Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local Pasco



[Handwritten signature]
[Illegible text]

DCVB/DUGELP
R/MDAGA
HT/LEA I
O/M/T/A I

Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 1552 -2018

Cerro de Pasco, **14 MAR 2018**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: RIVERA SALCEDO, MAGALY FIORELLA
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 43267230
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 02/10/1985
CODIGO MODULAR	: 1043267230
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA REG. N° 00124-P-DREP
ESPECIALIDAD	: EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA : 35002 ZOILA AMORETTI DE ODRIA
 CÓDIGO DE PLAZA : 228861214518
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE: MARCELO CALLUPE, ROMAN LUIS, Resolución N° 1505-2018-UGEL-PASCO
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : EDUCACION PRIMARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 970245-636767-2018-UGEL-PASCO N° DE FOLIOS : 29
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN - 2018
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 09/03/2018 hasta el 31/12/2018
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
 ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

ROLANDO TOLENTINO CRISTOBAL
 Director del Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

RTC/DUGELP
 RTM/DAGA
 FTUE.A.I.
 RWPJT.A.I.





Resolución Directoral Regional N° 0420 -2022

Cerro de Pasco, 28 ABR 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 01231731, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de la aplicación de la Norma Técnica aprobada mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y su Reglamento;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RIVERA SALCÉDO MAGALY FIORELLA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43267230
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 02/10/1985
CODIGO MODULAR : 1043267230
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN PRIMARIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA : S/C
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 01231731 Nº DE FOLIOS : 71
REFERENCIA : MEMORANDO N° 0527-DRECCTD
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 23/03/2022 hasta el 31/12/2022
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31385, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Edson Javier PARRAGA OLIVERA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

EJPO/DREP
SAG/DOA
SCHA/EA-II
DCB/TA-II

Dirección Regional de Educación Pasco
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 0652 -2023-DREP

Cerro de Pasco, 17 MAY 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1375837-2023-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

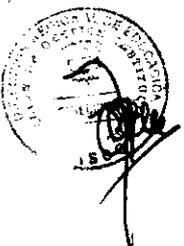
Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RIVERA SALCEDO, MAGALY FIORELLA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43267230
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	02/10/1985
CODIGO MODULAR	:	1043267230
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	PRIMARIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA	:	S/C HORAS PARCIALES
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS 2023.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	1375837-2023-DREP N° DE FOLIOS : 125
REFERENCIA	:	MEMORANDO N° 0852-2023-GPR-GGR-GRDS/DRECCTO
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 02/05/2023 hasta el 31/07/2023
GRUPO REMUNERATIVO	:	-- Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL	:	20 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.



Mg. JIMENEZ BONILLA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

Dirección Regional de Educación Pasco
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 1000 -2023-DREP

Cerro de Pasco, 08 de Julio de 2023

Vistos, el OFICIO N° 342-2023-DG/EESPP* GMB*-CP y el expediente administrativo N° 1407433-2023-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RIVERA SALCEDO, MAGALY FIORELLA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43267230
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 02/10/1985
CODIGO MODULAR : 1043267230
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO : PRIMARIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA : S/C HORAS PARCIALES
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS 2023.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1407433-2023-DREP N° DE FOLIOS : 69
REFERENCIA : MEMORANDO N° 01257-2023-GPR-GGR-GRDS/DRECCTD
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.



Regístrese y comuníquese.

Mg. Josué JIMÉNEZ BONILLA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

Dirección Regional de Educación Pasco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 0732 -2024

Cerro de Pasco, 07 MAY 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1550291-2024-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RIVERA SALCEDO, MAGALY FIORELLA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43267230
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 2/10/1985
CODIGO MODULAR : 1043267230
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA : 221891218519
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: VILLEGAS SANTIAGO, FLORENCIO, Resolución N° 2676-2011-DREP.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1550291-2024-DREP N° DE FOLIOS : 125
REFERENCIA : MEMORANDO N° 0730-2024-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 12/04/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
Mg. Freddy Roland AGÜERO TORRES
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

FRAT/DREP
TTH/DGRH
MACHM/TA II

REPUBLICA DEL PERU



0943
-2024

Resolución Directoral Regional N°

Cerro de Pasco, 17 JUN 2024

Vistos, el expediente N° 1573746-2024-DREP sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 015-2024-DG/EESPP"GBM"-CP de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 1537962-2024-DREP, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público GAMANIEL BLANCO MURILLO, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR las funciones de **COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA** al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : RIVERA SALCEDO, MAGALY FIORELLA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 43267230
FECHA DE NACIMIENTO : 02/10/1985
SEXO : FEMENINO
CATEGORÍA CPD : 1
PUESTO : DOCENTE SUPERIOR
CÓDIGO DE PLAZA : 221891218519
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR POR FUNCIÓN:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
PUESTO : COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
VIGENCIA : Desde el 27/05/2024 hasta el 31/12/2024

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela GAMANIEL BLANCO MURILLO de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTICULO 3º.-AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



Regístrese y comuníquese.

Mg. Roger Cesario TAQUIRE MELENDEZ
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación - Pasco

RCTM/DREP
TATH/DGRH
MACHM/TA II

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA



“GAMANIEL BLANCO MURILLO”

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



II CONGRESO NACIONAL DE INVESTIGACION

Retos y desafíos a gran altura

CERTIFICADO

Organizado a: **Magaly Fiorella RIVERA SALCEDO**

Por haber participado como Asistente en el II CONGRESO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN REIOS Y desafíos a gran altura y la Jornada Académica del Concurso de Proyectos de Investigación, organizado por la Unidad de Investigación de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Gamaniel Blanco Murillo”, desarrollado del 1 al 21 de diciembre con un total de 100 horas pedagógicas.

Yanacancha, diciembre de 2023.

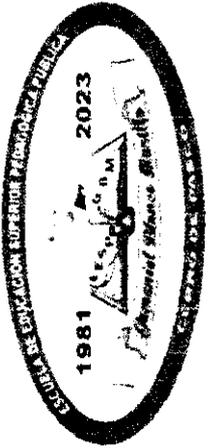


Hugo TRINIDAD EGUSQUIZA
DIRECTOR GENERAL
EESPP “Gamaniel Blanco Murillo”



Elizabeth Soto Delgado

B. Ana Elizabeth SOTO DELGADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
DRE PASCO



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
GAMANIEL BLANCO MURILLO

CERTIFICADO

OTORGADO A:

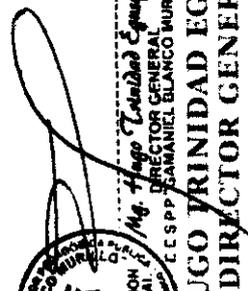
Magaly Fiorella, RIVERA SALCEDO

Por haber participado en el curso Seminario -Taller:

**EVALUACIÓN FORMATIVA, PUBLICACIÓN DE ARTICULOS ACADEMICOS DE ALTO IMPACTO
Y TRANSCENDENCIA POLITICA Y PEDAGOGICA DE
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"**

Desarrollado de 03 al 05 de julio de 2023, en la modalidad virtual y presencial calidad de: ASISTENTE,
con una duración de 120 horas.

Cerro de Pasco, 25 de Julio 2023


Mg. Hugo Trinidad Egusquiza
DIRECTOR GENERAL
E.C.S.P.P. GAMANIEL BLANCO MURILLO
DIRECCIÓN GENERAL


Mg. Eder B. Rivera Flores
JEFE DE LA UNIDAD DE POSGRADO
Y FORMACION CONTINUA



Ministerio de Educación



RESOLUCION DIRECTORAL N° 133-2023-DG/EEESP "GBM" -CP

DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE EDUCACION N° 28044, LEY N° 30512 LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PUBLICA DE SUS DOCENTES; EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30512, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 010-2017-MINEDU, R.D. N°227-2016-MINEDU/VMGP/DIGESG/DMFOID,ARTICULO 1° APROBAR LA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN.; R.M. N° 283-2020-MINEDU, REGLAMENTO INTERNO Y DEMAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

NEURO-LIDERAZGO



CERTIFICADO

Rivera Salcedo Magaly Fierela

Por haber participado con éxito en la Conferencia NEURO-LIDERAZGO, en la ciudad de Cerro de Pasco, el día 29 de marzo del presente año, con una duración de 5 horas académicas.

La Conferencia es aplicada del Enfoque NEURO-GESTIÓN. Promovido, en esta ocasión, por la Escuela de Líderes del Perú y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

Lima, marzo 2023



Dr. Angel Claudio Nuñez Meza
Rector de la UNDAC Pasco

[Signature]
Mag. José Luis Bardales Pérez
GERENTE GENERAL ELDP

[Signature]
Econ. Omar Raul Raraz Pascual
Coordinador Regional ELDP Pasco



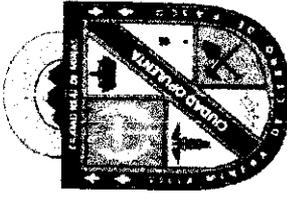
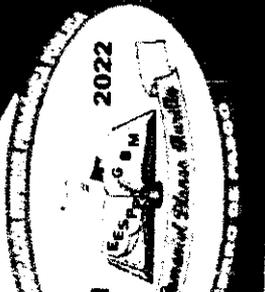
Certificado

I CONGRESO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

"A GRAN ALTURA"

CERTIFICADO

Pasco-Perú



Otorgado a: RIVERA SALCEDO, Magaly Fiorella

Por su participación en el I Congreso Nacional de Investigación e Innovación Educativa "A gran altura" Rutas de la Investigación, Cuantitativa, Cualitativa y Mixta, en condición de Asistente, desarrollado del 13 a 16 de diciembre en su fase sincrónica y desde el 13 al 21 diciembre en su fase asincrónica, con una duración de 120 horas pedagógicas.

Cerro de Pasco, diciembre del 2022

Mg. Hugo TRINIDAD EGUSQUIZA DIRECTOR GENERAL

Mg. Erendy LOPEZ VÁSQUEZ JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA

Mg. Lidia BEDOYA JURADO JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

TEMARIO:

- Rutas de la Investigación cuantitativa, cualitativa y mixta
Software para la identificación de proyectos de investigación.
Utilización del software para la investigación cuantitativa y cualitativa
Normas internacionales para la redacción de artículos académicos
Investigación cualitativa en educación
Nuevas tendencias de investigación
Técnicas e instrumentos de ativa e innovación educativa



LICENCIADA

41

ANOS

CERTIFICADO

RIVERA SALCEDO Magaly Fiorella

argado a:

su participación al WEBINAR Formulación de Proyectos de Investigación e ovación Educativa en Cualitativa, Cuantitativa, Mixto y Redacción de Articulos ntificos en condición de **asistente**, desarrollado los días 4, 5, 6 y 7 ulio en su fase sincrónica y desde el 11 al 26 julio en su fase asincrónica, con una ación de 120 horas pedagógicas.

TEMARIO:

- Enfoques de la Investigación.
- Formulación de Proyectos de Investigación Cualitativa en Educación
- Formulación de Proyectos de Investigación Cuantitativa en Educación
- Redacción de Artículos Científicos y Revistas Indexadas en Educación.

Cerro de Pasco, julio del 2022



Mg. Hugo TRINIDAD EGUSQUIZA
DIRECTOR GENERAL
EESPP "GBM"




Mg. Olinda LOPEZ VÁSQUEZ
JEFE DE UNIDAD ACADEMIA
EESPP "GBM"




Mg. Lidia BEDOYA JURADO
JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
EESPP "GAMANEL BLANCO MURILLO PASCO"

Mg. Hugo TRINIDAD EGUSQUIZA
DIRECTOR GENERAL
EESPP "GBM"

Mg. Olinda LOPEZ VÁSQUEZ
JEFE DE UNIDAD ACADEMIA
EESPP "GBM"

Mg. Lidia BEDOYA JURADO
JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
EESPP "GBM"



INFEPERÚ

Instituto de Formación de Empresarios Profesionales

P.E. N° 13338688



FACULTAD DE CIENCIAS
MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
R. D. N° 0766 / FCM-D / 2018

Certificado

OTORGADO A:

RIVERA SALCEDO, Magaly Fiorella

Por haber participado en el Curso de:

El enfoque del nivel inicial, actividad autónoma y el juego libre

Desarrollado del 06 de Enero hasta el 07 de Febrero de 2020

Lima, 08 de Febrero de 2020

Libro : 0 - 40
Registro : 2095
Horas : 220



[Signature]
Lic. María Mercedes Torres
GERENTE ADMINISTRATIVA
INFEPERÚ



[Signature]
Mag. Elizabeth Morán Huatmani
DIRECCIÓN ACADÉMICA
INFEPERÚ



FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN



PERU

Dirección Regional
de Educación de Pasco



I SEMINARIO REGIONAL: EDUCACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DE LA INTERCULTURALIDAD

CERTIFICADO

RIVERA SALCEDO MAGALY FIORELLA

TEMARIO:

regado a :

su participación al I Seminario Regional "Educación Digital en el Marco de la interculturalidad", en condición de **asistente** desarrollado los días 15 y 16 de setiembre en su fase sincrónica y desde el 17 de setiembre al 16 de octubre en su fase asincrónica, con una duración de 200 horas pedagógicas.

Cerro de Pasco, octubre del 2021.



Mg. Edson PARRAGA OLIVERA
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN - PASCO



Dr. Benito BUENDÍA QUISPE
VICERECTOR ACADÉMICO
UNDAC - PASCO



Dr. Zenón LÓPEZ ROBLES
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
ESCUELA DE POS GRADO - UNDAC

- ☒ Introducción general de la lengua originaria asheninka y asháninka
- ☒ Quechua chanka central básico.
- ☒ El alfabeto asheninka, saludos en lengua asheninka, pronombres personales.
- ☒ Iniciamos conociendo los alfabetos en qichwa.
- ☒ Quechua chanka, quechua central.
- ☒ Herramientas digitales para el docente actual.
- ☒ Herramientas virtuales Interacción con las lenguas originarias.



PERÚ

Dirección Regional
de Educación de Pasco



FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN

I SEMINARIO REGIONAL EN COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS VIRTUALES

CERTIFICADO

Otorgado a: ***RIVERA SALCEDO Magaly Fiorella***

Currículo Basado en Competencias.
Evaluación OnLine a través de las rúbricas.
Recursos Multimedia para el Trabajo Remoto.
Evaluación por Competencias.
Herramientas Digitales para la Docencia Virtual.
App para Clases Digitales en Línea.

Por su participación al Seminario Regional en Competencias Pedagógicas Virtuales, en condición de **asistente**, desarrollado los días 17, 18 y 19 de febrero en su fase sincrónica y desde el 20 de febrero al 15 de marzo en su fase asincrónica, con una duración de 200 horas pedagógicas.

Cerro de Pasco, marzo del 2021.



Mg. Edson PARRAGA OLIVERA
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN - PASCO



Dr. Raúl GRANADOS VILLEGAS
VICERRECTOR (c)
UNDAC - PASCO



Mg. Jorge BERROSPI FELICIANO
COORDINADOR DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES
E.F.P. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - UNDAC



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º

CONSTANCIA

Se otorga a

MAGALY FIORELLA RIVERA SALCEDO

Por haber participado en el curso virtual

INTRODUCCIÓN A LA COMPETENCIA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 10 de setiembre al 8 de octubre de 2020, con una duración de 48 horas.



Jessica Martínez Cuervo

Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RED EDUCATIVA
Cultural
José Antonio
ENCINAS - PERÚ

P.E. N° 13902692 P.J. RR.PP.

LVII
ACTUALIZACION
PEDAGOGICA VIRTUAL
2022

Fortalecimiento de
Capacidades
Pedagógicas en Nivel
Primaria

RD N° 058-REC-JAE-2022

CERTIFICADO

Otorgado a

**Magaly Fiorella Rivera
Salcedo**

Por su participación en la LVII Actualización Pedagógica Virtual 2022
Fortalecimiento de Capacidades Pedagógicas en Nivel Primaria en
formato VIRTUAL realizado desde el 3 de enero al 27 de enero del 2022,
con una jornada de 200 horas pedagógicas

Lima, 5 de febrero de 2022




Lic. Hilda Campos Tito
DIRECTORA EDUCATIVA




Lic. Hayld Aguirre Campos
DIRECTOR EDUCATIVO



RED EDUCATIVA
Cultural
Jose Antonio
ENCINAS - PERU

Comunidad Educativa Mas Grande del Peru
Calle 10 de Agosto 1000, Lima 18100
Peru
Tel: +51 1 476 1000

Edson Miguel Mendoza Gonzales



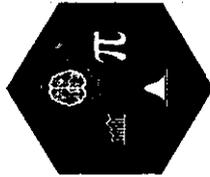
La Comunidad Educativa mas grande del Peru



INFEPERÚ

Instituto de Formación de Empresarios Profesionales

INSCRITA CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13338688 SUNARP Y RUC N° 20600049489
AUTORIZADA PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL



FACULTAD DE CIENCIAS
MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
R. D. N° 0766 / FCM-D / 2018

Certificado

OTORGADO A:

RIVERA SALCEDO, Magaly Fiorella

Por haber participado en el Curso de:

Procesos evolutivos del niño de 0 a 5 años

Desarrollado del 31 de Mayo hasta el 01 de Agosto de 2021
Lima, 03 de Agosto de 2021

Libro : 0-23
Registro : 1270
Horas : 200
Créditos : --



Miguel Ángel Méndez Torres
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO

OTORGADO A:

MAGALY FIORELLA RIVERA SALCEDO

Organiza:



Por haber culminado satisfactoriamente el Seminario de Actualización Pedagógica:

“EDUCACIÓN HÍBRIDA Y EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES: GOOGLE APPS”

Acreditado con 120 horas pedagógicas y desarrollado en el mes de enero de 2022.
Organizado por Interactiva Perú S.A.C., en convenio con el Colegio de Profesores del Perú, aprobado con Resolución N° 169-2019-JDN-CPPe.

Se expide el presente certificado en la ciudad de Lima, Perú
a los 22 días del mes de enero de 2022.



[Signature]
LIC. GERSON AMANCIO BENAVENTE

Gerente General
Interactiva Perú S.A.C.



[Signature]
Prof. PABLO HELI OCANA ALEJO

Decano Nacional
Colegio de Profesores del Perú



Código:
INT-SAP1-0122-160



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA

Alma Máter del Magisterio Nacional

RESOLUCIÓN N° 6876-2018-EPGWPR-UNE

CERTIFICADO

Otorgado a: **RIVERA SALCEDO, MAGALY FIORELLA**

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente el curso de CAPACITACIÓN:

DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y PRIORIDAD EN LA PRIMERA INFANCIA

Dirigido a: AUXILIAR DE EDUCACIÓN INICIAL

Organizado por el Centro de Cooperación Social y Desarrollo Sostenible - CECOOSDES.

Realizado del 16 de Setiembre al 16 de Diciembre del 2020.

con un valor oficial de 220 horas pedagógicas.

Lima, 18 de Diciembre del 2020.



Dra. Lida Violeta Ascencios Trujillo
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO - UNE



Lic. Maribel Quiroz Caldas
DIRECTORA EJECUTIVA - CECOOSDES

DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y PRIORIDAD EN LA PRIMERA INFANCIA

TEMARIO:

- Diagnóstico oportuno de problemas de desarrollo en la primera infancia.
- Desarrollo infantil
- Acompañamiento en las actividades cotidianas.
- El juego y su importancia.
- Nutrición y su importancia en el crecimiento.
- Importancia de la música en las actividades de estimulación oportuna.
- Escuela de padres de familia.

CENTRO DE COOPERACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CECOOSDES

CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente documento
están inscritos en nuestro libro institucional.



CECOOSDES

10394795205495556172020

CALIFICACIÓN: Aprobado () Regular () Deficiente ()

NOTA:

17

REGISTRO:

BLAN - 04 - 2020

CÓDIGO:

304

La verificación del presente documento podrá efectuarse en
la oficina del convenio educativo

CECOOSDES

Jr. Paraguay 128 - Huaquillay - Km. 11 Comas

Celular: 991 860 015

CERTIFICADO

OTORGADO A:

MAGALY FIORELLA RIVERA SALCEDO

Por haber culminado satisfactoriamente el Seminario de Actualización Pedagógica:

"EDUCACIÓN HÍBRIDA Y EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES: GOOGLE APPS"

Acreditado con 120 horas pedagógicas y desarrollado en el mes de enero de 2022.
Organizado por Interactiva Perú S.A.C., en convenio con el Colegio de Profesores del Perú, aprobado con Resolución N° 169-2019-JDN-CPPe.

Se expide el presente certificado en la ciudad de Lima, Perú
a los 22 días del mes de enero de 2022.



Dic. GERSON AMANCIO BENAVENTE
Gerente General
Interactiva Perú S.A.C.



Prof. PABLO HELI OCANA ALEJO
Decano Nacional
Colegio de Profesores del Perú

Organiza:



Certifica:



Código:

INT-SAP1-0122-160

Organiza



Certifica



R. N° 869 2019 JDN CPRo

SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA: "EDUCACIÓN HÍBRIDA Y EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES: GOOGLE APPS"

T E M A R I O

SINCRÓNICO

GOOGLE APPS: Drive, Formularios, Youtube, Jamboard, Meet y Classroom.

ASINCRÓNICO

1. Refuerzo de competencias adquiridas anteriormente: Reconoce las herramientas de Microsoft Office y consigue resolver dudas sobre su uso en la pedagogía.
2. Integrando recursos y aplicaciones disponibles de Google Apps: Aprende a darse de alta, configurar aplicativos en la Internet disponibles de forma gratuita como Google Apps: Gmail, Youtube, Forms, Drive, Jamboard, Classroom y Meet.
3. Creando material pedagógico con Genially: Elabora y almacena eficientemente recursos pedagógicos con Genially como: presentaciones, videos presentaciones, materiales didácticos, infografías, listas, imagen interactiva, ecard, línea de tiempo, curriculum. Video, sonido, imagen y texto con soporte interactivo basado en la nube (Internet).
4. Gestión de estudiantes y calificaciones en Google Classroom: Maneja Google Classroom, gestiona clases, publica material educativo, tareas y cuestionarios. Finalmente realiza el seguimiento de pendientes y califica.
5. Clase activa con participación de estudiantes via Zoom.us: Programa y comparte una clase en Zoom.us, utiliza todas las funciones disponibles dentro de la reunión virtual, controlando el flujo de participación activa mediante el chat y audio. Finalmente comparte la clase grabada en Google Classroom.

Desarrollado en el mes de enero de 2022.



INFEPERÚ

Instituto de Formación de Empresarios Profesionales

P.E. N° 13338688



FACULTAD DE CIENCIAS
MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
R. D. N° 0766 / FCM-D / 2018

Certificado

OTORGADO A:

RIVERA SALCEDO, Magaly Fiorella

Por haber participado en el Curso de:

El enfoque del nivel inicial, actividad autónoma y el juego libre

Libro : 0 - 40
Registro : 2099
Horas : 220

Desarrollado del 06 de Enero hasta el 07 de Febrero de 2020
Lima, 08 de Febrero de 2020



[Signature]
Luz María Alcazar Torres
GERENTE ADMINISTRATIVA
INFEPERÚ



[Signature]
Mag. Elizabeth Morán Huamani
DIRECCIÓN ACADÉMICA
INFEPERÚ

Ud. puede verificar el presente documento en el
 "Instituto de Formación de Empresarios Profesionales -
 INFEPERU"; ubicado en: Av. Huancaray N° 283 -
 Coop. Andahuaylas, Santa Anita - Lima
 Telf. (01) 362 0411 RPC. 954796086.

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Duración : Del 06 de Enero hasta el 07 de Febrero de 2020

Horas : 220

Créditos : --

Módulos Aprobados	Nota
01. ENFOQUES DEL NIVEL INICIAL	18 DIECIOCHO
02. ACTIVIDAD AUTONOMA - JUEGO <ul style="list-style-type: none"> • Características del juego • ¿Cómo favorecen la actividad autónoma y el juego el desarrollo y los aprendizajes? • Organización de los niños para la actividad autónoma y el juego 	18 DIECIOCHO
03. EL JUEGO SIMBÓLICO <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizajes que se desarrollan en el juego simbólico • El Juego Simbólico en la Hora del Juego Libre en los Sectores • Secuencia metodológica de la Hora del Juego Libre 	18 DIECIOCHO
PROMEDIO FINAL	
	18 DIECIOCHO



INFEPERÚ
Instituto de Formación de Empresarios Profesionales

INSCRITA CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13338688 SUNARP Y RUC N° 20600049489
AUTORIZADA PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL



FACULTAD DE CIENCIAS
MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL MAESTRO DE
SAN MARCOS
E.O. N° 006 / 1048 01 / 2017

Certificado

OTORGADO A:

RIVERA SALCEDO, Magaly Fiorella

Por haber participado en el Curso de:

Procesos evolutivos del niño de 0 a 5 años

Desarrollado del 31 de Mayo hasta el 01 de Agosto de 2021

Lima, 03 de Agosto de 2021

Línea: 0-31
Región: 1270
Módulo: 700
Código: ...



Ud. puede verificar el presente documento en el
"Instituto de Formación de Empresarios Profesionales -
INFEPERU", ubicado en: Av. Huancaray N° 299 -

Andahuaylas - Santa Anita - Lima

Telf: (01) 362 - 0411 RPC: +51 954 796 086

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Duración : Del 31 de Mayo hasta el 01 de Agosto de 2021

Horas : 200

Créditos : --

Módulos Aprobados	Notas
1. BASES CIENTÍFICAS DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - FUNDAMENTOS DEL DESARROLLO HUMANO • TEORÍA PSICOSOCIAL: ERIKSON • TEORÍA DEL DESARROLLO COGNITIVO: PIAGET • TEORÍA PSICOSEXUAL: FREUD	17 DIECISIETE
2. PROCESO EVOLUTIVO DEL NIÑO DE 0 - 3 AÑOS • DESARROLLO FÍSICO Y MOTOR • DESARROLLO COGNITIVO • DESARROLLO EMOCIONAL • DESARROLLO AFECTIVO Y SOCIAL • SIGNOS DE ALARMA • PAUTAS DE ESTIMULACIÓN POR EDADES	18 DIECIOCHO
PROMEDIO FINAL	18 DIECIOCHO



Mag. Elvira...
DIRECCIÓN ACADÉMICA



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º:

CONSTANCIA

Se otorga a

MAGALY FIORELLA RIVERA SALCEDO

Por haber aprobado el curso virtual

PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 17 de julio al 7 de agosto de 2020, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora

Dirección de Submarino Docente en Servicios
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDO

Unidad 1

Gestión de la información y recursos digitales

Unidad 2

Redes sociales y portales educativos

Unidad 3

El docente digital



PERÚEDUCA
MATERIA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Nº:

CONSTANCIA

Se otorga a

MAGALY FIORELLA RIVERA SALCEDO

Por haber participado en el curso virtual

INTRODUCCIÓN A LA COMPETENCIA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 10 de setiembre al 8 de octubre de 2020, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo
Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora de Formación Continua y Aprendizaje
Calle 101 N. 1141, Lima 1, Perú

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Conceptos básicos sobre pensamiento crítico y creatividad

Unidad 2

Estrategias para el desarrollo del pensamiento crítico y la creatividad



ROBOTIC
LA REVOLUCIÓN EN EDUCACIÓN

III ACTUALIZACIÓN REGIONAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y ROBÓTICA
APROBADO CON R.D. N° 095-2020

TEMARIO:

- ◆ Entornos Virtuales de Aprendizaje - CLASSROOM
- ◆ Productos Multimedia para el Trabajo Remoto.
- ◆ Robótica Educativa y Machine Learning en Tiempos de Covid
- ◆ Aprendizaje Agri. Método Aplicado desde Entornos Virtuales
- ◆ Emprendimiento Empresarial con Innovación Tecnológica.
- ◆ Elaboración de Libros Digitales para el Trabajo Remoto
- ◆ Hitos de una Educación Preaprendedora en E-PT y Formación Técnica.

CERTIFICADO

Otorgado a: **RIVERA SALCEDO, Magaly Fiorella**

Por su participación en la III Actualización Regional en Tecnologías de la Información, Emprendimiento y Robótica, en condición de **asistente** autorizado por la DRE-PASCO, desarrollado los días 23, 24 y 25 de octubre en su fase sincrónica, y desde el 26 de octubre al 9 de noviembre en su fase asincrónica, con una duración de 150 horas pedagógicas.

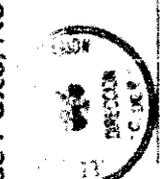
Cerro de Pasco, Noviembre del 2020.



Mg. **Dilmy LÓPEZ VÁSQUEZ**
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN - PASCO



Dr. **Zenón M. LÓPEZ ROBLES**
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LA ESCUELA DE POSGRADO - UNDA



Mg. **Roger TAQUIRE MELENDEZ**
DIRECTOR DE LA L.E.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PARAGUAY
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA CAMANIEL BLANCO MURREILO

CERTIFICADO

El Coordinador del Programa de Estudios de Educación Primaria de la E.E.S.P.P. "Camaniel Blanco Murreilo"; charge el presente certificado a:

RIVERA SALCEDO, Magaly Fiorella

Por haber participado en el curso virtual:

USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE REMOTO

En calidad de asistente

Realizado del 17 de noviembre del 2020; con una duración de 120 horas.

Cerro de Paros, diciembre del 2020.



CONTENIDO

- A. Posibilidades que ofrece Google classroom.
- B. Acceso y creación de una clase.
- C. Los apartados: información, alumnos, novedades, calendario y control de entrega de trabajos.
- D. Creación y gestión de tareas, descarga de notas, exámenes y seguimiento personalizado.
- E. Pasos para solicitar G Suite para Educación -- ventajas.
- F. Manejar las funcionalidades de la interfaz de Google classroom.
- G. Gestionar contenidos y calificaciones de una o varias clases.
- H. Aplicaciones que se integran con Google classroom.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



CONGRESO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
PARA DOCENTES/ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Otorgado a:

MAGALY FIORELLA RIVERA SALCEDO

INSTITUTO DE ALTA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE PASCO

*Por haber participado satisfactoriamente en las diversas
Actividades (talleres, seminarios, conversatorias, mesas técnicas) programadas
como parte del evento principal:*

**EDUCACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y
LA CULTURA CIENTÍFICA**

*Para que se reconozca su proceso formativo,
se expide el presente*

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN, cuyo trayecto formativo ha tenido
una duración de **120 horas cronológicas**; ha empezado el 06 de agosto de 2018 y
ha finalizado el 10 de diciembre de 2018.

Pasco, a los 10 días del mes de diciembre de 2018



Ministerio de Educación
Gobierno Regional de Pasco
Dirección Regional de Educación

[Firma]
Pablo Espinoza Ferruzo Fernandez

El Director Regional de Educación

[Firma]

El Director de Gestión Pedagógica

Nº de Registro:

7311

2018